

RESOLUCIÓN No. 001
Enero 03 de 2022

“Por medio de la cual se fijan las tarifas no reguladas normativamente de los servicios que presta el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., para la vigencia del año 2022”

El Gerente del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sujeta al régimen que establece la Ley 489 de 1998.
- 2) Que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.
- 3) Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 88, consagra que la dirección y administración de las Empresas Comerciales e Industriales del Estado, estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o un presidente.
- 4) Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 92, establece para la EICE, como función del Gerente el cumplimiento de todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.
- 5) Que los estatutos del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., establecen en el artículo 41, que el gobierno y administración directa de la compañía estarán a cargo de un empleado denominado Gerente.
- 6) Que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en desarrollo de su objeto social, presta a través de la Dirección Operativa como los servicios: de Revisión de Vehículos; y Formación, Evaluación y Habilitación de Conductores, servicios que se encuentran en competencia en el mercado y cuyas tarifas de algunos de estos servicios no se encuentran reguladas normativamente.

RESOLUCIÓN No. 001
Enero 03 de 2022

“Por medio de la cual se fijan las tarifas no reguladas normativamente de los servicios que presta el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., para la vigencia del año 2022”

- 7) Que la Junta Directiva del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., mediante Acuerdo No. 363 de noviembre nueve (9) de dos mil diez y ocho (2018) autorizó al Gerente a fijar las tarifas de los servicios no regulados normativamente, que deben pagar los usuarios.
- 8) Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario fijar las tarifas de los servicios no regulados normativamente, que se prestan a través de la Dirección Operativa como los servicios: de Revisión de Vehículos; y Formación, Evaluación y Habilitación de Conductores del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA, que pagarán los usuarios durante la vigencia del año dos mil veintidós (2022).

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las tarifas de los servicios no regulados normativamente, que presta el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., para la vigencia del año dos mil veintidós (2022), así:

SERVICIO	TARIFA
Capacitación manejo defensivo y seguridad vial 4 horas / persona	\$ 76.700
Capacitación manejo defensivo y seguridad vial 8 horas / persona	\$ 146.000
Evaluación del desempeño	\$ 102.400
Evaluación del desempeño Esc. 2	\$ 92.100
Evaluación del desempeño Esc. 3	\$ 82.900
Evaluación psicotécnica	\$ 159.600
Evaluación psicotécnica Esc. 2	\$ 143.700
Evaluación psicotécnica Esc. 3	\$ 129.300
Evaluación psicotécnica ocupacional	\$ 207.800

RESOLUCIÓN No. 001
 Enero 03 de 2022

“Por medio de la cual se fijan las tarifas no reguladas normativamente de los servicios que presta el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., para la vigencia del año 2022”

Evaluación psicotécnica ocupacional Esc. 2	\$ 187.000
Evaluación psicotécnica ocupacional Esc. 3	\$ 168.200
Duplicado Evaluación psicotécnica	\$ 34.100
Prueba práctica Categoría A2, B1, C1 (Motos, Livianos)	\$ 51.700
Prueba práctica Categoría A2, B1, C1 (Livianos) Esc.2	\$ 46.500
Prueba práctica Categoría A2, B1, C1 (Motos) Esc. 2	\$ 46.500
Prueba práctica Categoría B2, C2 (Pesados)	\$ 91.900
Prueba práctica Categoría B2, C2 (Pesados) Esc. 2	\$ 82.700
Prueba práctica Categoría B3, C3 (Articulados)	\$ 180.700
Prueba práctica Categoría B3, C3 (Articulados) Esc. 2	\$ 162.600
Prueba práctica Montacargas	\$ 113.000
Prueba práctica montacargas Esc. 2	\$ 101.700
Pruebas Teórica	\$ 51.700
Inspección vehicular	\$ 58.000
Prueba motricidad	\$ 35.300
Hora formación	\$ 143.500
Hora formación Esc. 2	\$ 129.300
Hora formación Esc. 3	\$ 116.300
Módulo aula virtual	\$ 36.700
Módulo aula virtual Esc. 2	\$ 33.100
Módulo aula virtual Esc. 3	\$ 29.800
Desintg._Pesado	\$ 148.600
Desintg._Liviano	\$ 118.800
Desintg._Motocicleta	\$ 35.600
Diag._Accidente	\$ 32.200
Rev.Ambulancia	\$ 202.700
RTS	\$ 152.000
Sist._Identificación	\$ 112.600
Canc._Matricula	\$ 112.600
Certf.1	\$ 56.300
Certf.2	\$ 74.300
Improntas	\$ 31.500

RESOLUCIÓN No. 001
Enero 03 de 2022

“Por medio de la cual se fijan las tarifas no reguladas normativamente de los servicios que presta el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., para la vigencia del año 2022”

RPS_Carro	\$ 44.600
RPS_Carro Esc.2	\$ 40.600
RPS_Motocicleta	\$ 32.400
Rev._Compd._Amb.	\$ 74.900

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas señaladas en el artículo anterior se aplicarán a partir de la publicación de la presente resolución en la página WEB del CDAV www.cdav.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los 03 día del mes de enero de 2022.



JAIME CÁRDENAS TOBÓN
Gerente y Representante Legal

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA

Proyectó: James Orozco R. – Líder de Ventas 
Revisó: Gladys Tulcán - Líder de Formación, Evaluación y Habilitación de Conductores 
Revisó: Jonhson Pedroza – Líder de Revisión Vehículos 
Revisó: José Alejandro Méndez Loaiza – Profesional Universitario Grado 4 
Revisó: Pamela Biojó Bejarano – Directora Jurídica 
Aprobó: Benur Antonio González – Director Comercial 
Aprobó: Antonio Cerón – Director Operativo 